



MATERIA : FIJA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL 2020 REGIÓN DE LOS RÍOS.
TIPO DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA.
SOLICITUD NUMERO : 1334
FECHA SOLICITUD : 11 de diciembre del 2019.
EMISOR: : DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, de 2005; Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 1998 y sus modificaciones; Resolución Exenta N.º 951 del año 2018 que Fija Calendario Admisión Escolar, Decreto Supremo N.º 289 de 2010; Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Oficio Ordinario N.º 1782 de fecha 03 de octubre 2019, de la División de Educación General;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación elaborar el Calendario Escolar año 2020, para todos los establecimientos educacionales de su jurisdicción, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, de acuerdo con las normas vigentes que regulan esta materia.

Que, la División de Educación General imparte las orientaciones y criterios que deben ser considerados en la elaboración del presente Calendario Escolar, mediante Oficio Ordinario N.º 1782 de fecha 03 de octubre 2019.

Que, la Subsecretaría de Educación Parvularia imparte las orientaciones y criterios que deben ser considerados en la elaboración del presente Calendario Escolar, mediante Oficio Ordinario N.º 565 de fecha 16 de octubre de 2019.

Que, los establecimientos educacionales deberán organizar el año lectivo considerando el cumplimiento de la carga horaria mínima establecida en el plan de estudio de cada uno de los niveles del sistema escolar. Esta carga horaria podrá distribuirse en 36,38,39 o 40 semanas de clases.

Que, las disposiciones contenidas en este Instrumento Técnico Normativo son válidas para los establecimientos educacionales de dependencia Municipal, Particular Subvencionada y Particular Pagada, con

TML/RGW/DSH/PLV/plv

Reconocimiento Oficial del Estado, emplazados en la jurisdicción de la región de Los Ríos; en mérito de lo cual,

RESUELVO:

1º. **FÍJASE** el siguiente **Calendario Escolar Regional**, que regirá durante el año 2020, para todos los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado, que imparten Educación Parvularia, Básica, Media (Humanista Científica/Técnico Profesional), Especial y de Personas Jóvenes y Adultas, dentro del territorio de la región de Los Ríos.

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:

2º. El **Calendario Escolar** es una herramienta que organiza en el tiempo, las etapas del proceso escolar, en escalas anuales, semestrales, trimestrales o mensuales según corresponda. Contiene fechas y procedimientos asociados a acciones y/o hechos propios de la gestión escolar.

3º. Cada establecimiento educacional debe implementar los mecanismos para que, tanto estudiantes como padres y apoderados, conozcan al inicio del Año Lectivo este Calendario Escolar Regional, en una versión fiel al original o versión resumida, coordinando debida y oportunamente las acciones propias de su Comunidad Escolar.

4º. El Año Escolar está comprendido entre el 02 de marzo y el 31 de diciembre del año 2020, ambas fechas incluidas, período en que se debe considerar -entre otras- las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	PERÍODO
Ingreso de docentes (Inicio de actividades administrativas y pedagógicas de docentes y personal de los establecimientos, incluyendo Educación de Adultos):	Lunes 02 de marzo 2020
Organización y planificación curricular (análisis de resultados y autoevaluación indicadores de desarrollo, categorías de desempeño, Simce, entre otros) Planificación del año escolar en torno a los procesos claves para el mejoramiento de los aprendizajes:	Lunes 02 y martes 03 marzo 2020 Educación de Personas Jóvenes y Adultas: lunes 16 martes y 17 marzo 2020
Inicio del año lectivo:	Miércoles 04 de marzo: Educación Parvularia, Especial, Básica y Media
Inicio año lectivo adultos:	Miércoles 18 de marzo: Educación de personas jóvenes y adultas; Respecto a los establecimientos educacionales que atiendan personal militar, iniciarán su año escolar una vez que el personal se incorpore a

	sus respectivas unidades militares, situación que debe ser informada a esta Secretaría.
Incremento de subvención Escuelas Especiales:	15 de marzo al 30 de abril 2020.
Vacaciones Escolares. Para los que opten dos semanas: Para los que opten tres semanas:	Lunes 13 al viernes 24 de julio. Lunes 13 al viernes 31 de julio
Fecha de recuperación tercera semana de vacaciones:	del 07 al 11 diciembre 2020
Jornada de Evaluación Primer Semestre y ajuste de la Planificación Segundo Semestre:	Jueves 09 y viernes 10 de julio 2020
Início de clases Segundo Semestre:	Lunes 27 de julio o 03 de agosto, para aquellos establecimientos que opten por la 3ª semana de vacaciones.
Período de postulación al proceso de admisión 2021 decreto N° 152 artículo N°4:	Las fechas se indicarán en la página www.sistemadeadmisionescolar.cl
Aplicación SIMCE:	Se informará a través de la página Web www.agenciaeducacion.cl
Finalización clases lectivas para 4º año de Educación Media y/o 2º ciclo de Educación Media de Adultos:	Dos semanas antes de la aplicación de la PSU.
Proceso Prueba Selección Universitaria (PSU):	Se informará a través de página Web www.demre.cl
Licenciaturas 4º año de Educación Media:	Finalizada las clases lectivas de 4º medio.
Término de clases lectivas para Educación Parvularia, Básica, Especial y 1er, 2do y 3er año de Educación Media, con JECD y optan por 38 semanas, con dos semanas de vacaciones (Con interferiado 22 de mayo):	07 de diciembre 2020.
Término de clases lectivas para Educación Parvularia, Básica, Especial y 1er, 2do y 3er año de Educación Media, con JECD y optan por 38 semanas, con tres semanas de vacaciones (Con interferiado 22 de mayo y 07 de diciembre):	15 de diciembre 2020
Entrega Certificados de Estudios:	Una vez finalizado el año electivo.
Jornada de Evaluación segundo Semestre, Evaluación de la planificación anual, revisión y análisis del cumplimiento de los objetivos y metas planificadas:	Martes 29 y miércoles 30 de diciembre 2020
Finalización del Año Escolar:	Jueves 31 de diciembre 2020.

DE LA PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

- 5°. Conforme a lo indicado en el Decreto Supremo N.º 289 de 2010, el Año Lectivo comprende las clases sistemáticas y actividades educativas complementarias con alumnas y alumnos, incluyendo los procesos evaluativos de fin del año escolar, que haya fijado el establecimiento educacional.
- 6°. En el Año Lectivo el establecimiento educacional se obliga a realizar las actividades curriculares en función de los propósitos de aprendizajes definidos formalmente para los y las estudiantes. La unidad educativa no puede establecer recesos unilateralmente, de las actividades curriculares programadas para el año lectivo, sin la debida autorización del departamento Provincial de Educación correspondiente. La solicitud se debe realizar en un plazo no superior a 5 días hábiles.

DE LA MODIFICACIÓN DEL AÑO ESCOLAR.

- 7°. Todos los establecimientos educacionales que se encuentran en régimen de Jornada Escolar Completa **están autorizados** para **reducir su año escolar a 38 semanas de clases**, al igual que pueden hacer uso de los feriados del 22 de mayo, resguardando la carga horaria mínima establecida por los respectivos Decretos que regulan los planes de estudios de los niveles del sistema escolar, estos últimos deben ser recuperados al final del año escolar, o en su defecto al inicio del año escolar, anticipando el inicio de clases del mes de marzo.

38 semanas de clases sistemáticas, como mínimo, para los establecimientos educacionales que funcionan **en régimen de Jornada Escolar Completa**, siendo la fecha de finalización del año escolar el viernes 04 de diciembre 2020 y, para aquellos que opten por el feriado del 22 de mayo finalizan el año escolar el miércoles 07 de diciembre 2020.

Por otra parte, los establecimientos educacionales subvencionados, que tengan doble jornada y que **no estén adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa**, deberán, como mínimo, realizar **40 semanas** de clases sistemáticas, siendo la fecha de finalización del año escolar el viernes 18 de diciembre de 2020.

En tanto todos los Establecimientos educacionales adscritos a JECD, podrán optar a una tercera semana de vacaciones escolares de invierno en el periodo comprendido entre el 27 y 31 de julio 2020, ambas fechas inclusive (los que tiene que ser recuperados al final del año escolar).

Mientras que, la Educación de personas jóvenes y adultas, deben cumplir un mínimo de **36 semanas** de clases sistemáticas, siendo la fecha de finalización según sea la fecha de ingreso a clases, pues pueden optar por ingresar antes del 18 de marzo 2020.

Las decisiones de los establecimientos educacionales deberán ser comunicadas a la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva hasta el día 10 de enero, mediante el **Formulario N°1**, anexado en el presente acto administrativo.

Los establecimientos educacionales que opten por la tercera semana de vacaciones escolares de invierno, y del interferiado (los que tiene que ser recuperados) terminarán el año escolar el 15 de diciembre del año 2020, decisión que deberán comunicar a la Secretaría Regional Ministerial de Educación **hasta el 10 de enero 2020**.

8º. Los establecimientos educacionales pagados podrán organizar un año lectivo de una duración de 38 semanas de clases, siempre que desarrollen a lo menos cargas horarias de 38 horas semanales en educación básica y 42 horas para la educación media.

9º. Se entenderá por modificación al Calendario Escolar Regional 2020:

- Modificación del inicio del año escolar.
- Optar por una tercera semana de vacaciones, la que debe ser considerada inmediatamente después de segunda semana de vacaciones de invierno y debe ser recuperada al final del año lectivo.
- Suspensión con recuperación del interferiado del 22 de mayo del año 2020.

Todas las modificaciones del año escolar, señaladas en los **Resuelvo 9º**, deberán ser comunicadas por el sostenedor **hasta el 10 de enero 2020**, debiendo ser ingresadas en Oficina de Partes de la Secretaria Regional Ministerial de Educación, según **Formulario N. °1**, anexado en el presente acto administrativo.

5

DE LOS MICROCENTROS

10º. Las escuelas rurales multigrados, para apoyar sus procesos técnico-pedagógicos, se organizarán en Microcentros, desarrollando para ello reuniones técnicas mensuales, de acuerdo con el Decreto N° 968 del 2012, **con la participación de todo el profesorado**, con un tiempo estimado de **un día de trabajo (8 horas)**. Dichas reuniones, deberán ser calendarizadas en el mes de diciembre del 2019, para asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas desde el mes de marzo en adelante. Las calendarizaciones deberán ser informadas a la Secretaría Regional Ministerial por el Departamento Provincial de Educación respectivo, **a más tardar el 15 de enero 2020**, al objeto de que la Secretaría dicte el acto administrativo que autorice suspensión de clases sin recuperación para este efecto (Decreto exento N.º 237 del 2001).

DE LA EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS.

EDUCACIÓN REGULAR

- 11°.** Para esta modalidad de Enseñanza, el Año Lectivo comprende 36 semanas de clases, período en que deberán desarrollar los Planes y Programas de Estudios de Educación Básica, los Niveles 1° y 2° de Formación Humanístico Científico y 1°, 2° y 3° Técnico Profesional de Adultos para Educación Media, las que se distribuirán según el siguiente cronograma:

Fecha ingreso	de	Fecha de finalización, con dos semanas de vacaciones y el interferiado, 22 de mayo.	Fecha de finalización, con tres semanas de vacaciones y el interferiado 22 de mayo.
02 de marzo 2020	marzo	23 de noviembre 2020	30 noviembre 2020
09 de marzo 2020	marzo	30 noviembre 2020	07 diciembre 2020
16 de marzo 2020	marzo	07 diciembre 2020	15 diciembre 2020

Concluida la primera quincena de clases efectivas, el establecimiento deberá haber finalizado el Proceso de Selección de Sectores Curriculares Optativos, para el Nivel de Educación Básica-Formación de Oficios y Educación Media-Formación Diferenciada, dicha información deberá estar registrada en los libros de clases para efectos de la supervisión y fiscalización.

- 12°.** Para los establecimientos educacionales que atiendan personal militar iniciarán el año lectivo una vez que el contingente se incorpore a sus respectivas unidades militares. Sin perjuicio de aquello, deberán recuperar las clases no realizadas por el inicio tardío del año escolar, debido a las actividades propias del quehacer militar (campañas), cumpliendo de esta forma con los planes y programas de estudio y con el convenio de colaboración, firmado entre esta Secretaría de Estado, el Ejército de Chile y el sostenedor respectivo.

Para este fin, el sostenedor deberá presentar la solicitud de recuperación de clases y calendario de recuperación, a la Secretaría Regional Ministerial, utilizando para ello el formato adjunto en este documento. Cabe señalar que en ningún caso las clases podrán ser sustituidas por módulos o tutoriales de trabajo pedagógico.

- 13°.** Los que deseen hacer uso de la prerrogativa de acortar la jornada escolar (bloqueo de días) o modificar lo autorizado el año 2018 y 2019, deberán presentar la respectiva solicitud a la Secretaría Regional Ministerial, a más tardar el 30 de enero del año 2020, utilizando para ello el formulario N°4, del presente acto administrativo.

- 14°.** Las Redes Pedagógicas de Educación de Adultos y los Microcentros de Escuelas en contextos de encierro realizarán su primera reunión durante el mes de abril para elaborar sus planes anuales de trabajo, los que deberán ser remitidos para revisión y visto bueno a la Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).
- 15°.** Las Redes Pedagógicas de Educación de Adultos y los Microcentros de Escuelas en contextos de encierro deberán efectuar al término del Año Lectivo, una evaluación del trabajo realizado emitiendo informe de ello a la Coordinación Regional de Educación de Personas Jóvenes y Adultas (EPJA).

MODALIDADES DE ESTUDIO FUERA DEL SISTEMA REGULAR DE EDUCACIÓN

- 16°.** Las fechas de Inscripción de estudiantes Nivelación de estudios Modalidad flexible, se encontrarán definidas en Calendario de Actividades, el cual podrá ser solicitado a Coordinación Regional EPJA.
- 17°.** Las entidades ejecutoras a cargo del servicio educativo año 2020 en la región de Los Ríos, se encontrarán publicadas en la página web www.epja.mineduc.cl.
- 18°.** Las fechas de examinación de Nivelación de Estudios Modalidad Flexible se fijan por calendario Nacional de Examinación, el cual será publicado en la página web www.epja.mineduc.cl.
- 19°.** Las fechas de postulación y requisitos para ser monitor (a) de alfabetización se encontrarán publicadas en la página web www.epja.mineduc.cl.
- 20°.** Las fechas de inscripción y examinación del Plan Nacional de Alfabetización Contigo Aprendo se fijan por calendario Nacional de Examinación, y se publicarán en la página web www.epja.mineduc.cl.
- 21°.** Las fechas de inscripción y aplicación de los exámenes de Validación de estudios para Adultos se fijan por calendario nacional y se publicarán en la página web www.epja.mineduc.cl.
- 22°.** Las fechas de inscripción y aplicación de los exámenes de Validación de estudios para menores de edad se fijan por calendario nacional, sin embargo, la Secretaría Regional Ministerial de Educación tiene la facultad de generar un calendario regional de examinación que se ajuste a orientaciones nacionales y realidad regional.
- 23°.** Los Establecimientos Educativos designados para administrar los procesos de examinación y certificación de los estudios realizados al margen del sistema formal, deberán hacer llegar los contratos a honorarios de sus comisiones examinadoras a más tardar el **30 de junio del año 2020.**

DE LOS PROCESOS DE TITULACIÓN.

- 24°.** Los establecimientos educacionales que imparten Enseñanza Media Técnico Profesional deberán ingresar a todos los estudiantes que hayan

egresado el año 2012 en adelante y que hayan concluido y aprobado su práctica profesional, al Sistema Información General de Estudiantes (SIGE) en el menor tiempo posible.

- 25°.** En los casos que los titulados hayan egresado antes del año 2012, deberán ser ingresados a la base de datos regional mediante planilla Excel, que todos los Liceos Técnico Profesionales de la región tienen en su poder. En dicha planilla se les entregará número de registro y fecha de titulación; posteriormente el Título debe ser ingresado con el expediente de titulación del alumno (a) para verificar datos con los antecedentes, de acuerdo con lo detallado en el Decreto Exento N.º 1353 del 2019, que fija normas básicas del proceso de titulación de los alumnos y alumnas de enseñanza media técnico-profesional y el Decreto 876 del 2019, que establece bases curriculares para la educación media formación diferenciada Técnico-Profesional. Los diplomas de títulos deberán ser actualizados de acuerdo con las normas establecidas (**se adjunta modelo Formulario N°6**).
- 26°.** Los expedientes de Titulación deberán permanecer en el establecimiento educacional para ser posteriormente revisados por la Superintendencia de Educación Escolar o la Secretaría Regional Ministerial de Educación en el ámbito de sus atribuciones. A través de un oficio conductor, el establecimiento educacional, deberá ingresar el Diploma de **Título** para ser firmado por el Secretario Regional Ministerial de Educación.
- 27°.** La Secretaría Regional Ministerial de Educación dispondrá de un plazo de hasta diez (10) días hábiles para otorgar el Título de Técnico de Nivel Medio de la especialidad correspondiente. Dentro de los 30 días siguientes, el establecimiento educacional deberá hacer entrega del Título respectivo a sus estudiantes.
- 28°.** En la eventualidad que algún Título o Expediente de Titulación no contemple la documentación necesaria y/o contenga errores de cualquier índole, que no permita concluir el proceso, esta Secretaría Regional otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles a fin de que sean subsanadas dichas observaciones. El no cumplimiento dentro de este plazo implicará el desistimiento de la presentación efectuada, devolviéndose todos los expedientes al establecimiento educacional.

8

DEL PROCESO MATRÍCULA.

- 29°.** El Proceso de Matrícula deberá considerar los siguientes plazos y aspectos de admisión según ley de inclusión:

Informe Matrícula inicial 2020 (SIGE)	30 de abril 2020.
Proceso de Matrícula 2021	www.sistemadeadmisionescolar.cl

DE LAS RESPONSABILIDADES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS.

30°. Los establecimientos educacionales deben cumplir con los siguientes plazos:

PLAZOS	ACTIVIDADES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS
02 al 30 de abril	* Postulación regular PIE.
	* Los alumnos Preferentes serán publicados en www.ayudamineduc.cl .
10 de enero	* Último plazo para solicitar modificación del año escolar 2020 Se entenderá por modificación del año escolar: optar por una tercera semana de vacaciones, la que debe ser considerada inmediatamente después de segunda semana de vacaciones de invierno y recuperada al final del año lectivo; solicitar interferido como también el ingreso anticipado de clases.
30 de enero	* Entrega de fechas de reuniones de microcentros por parte de los Departamentos Provinciales de Educación.
30 de enero	* Solicitudes de Exención de asignatura Religión cuando corresponda (DEPROV), con la documentación de respaldo (Ficha firmada por los apoderados).
30 de enero	* Entrega por parte de los comités comunales de educación Parvularia calendarización de reuniones de trabajo a la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
Último día hábil de enero	* Creación de curso o curso paralelo para el año 2020 solo escuelas especiales.
26 febrero-12 marzo	* Ingresar, según plazos indicados en comunidad escolar y vía plataforma, solicitud de pago anual de Subvenciones. * Ingresos proyectados e ingresos efectivamente percibidos.
15 de marzo - 30 de marzo	* Postulación al incremento de la subvención para alumnos(as) con discapacidad múltiple y autismo.
Al día 30 de cada mes	* Ingresar vía plataforma Sistema Información General de Estudiantes (SIGE), solicitud de modificación de días trabajados del mes respectivo, indicando el número de Resolución Exenta que lo autorice, verificando en www.comunidadescolar.cl
Marzo	* Planes de Mejoramiento Educativo, remitirse a página web www.comunidadescolar.cl . * Ingresar en Plataforma SIGE, según corresponda y en las fechas indicadas en comunidad escolar: * - Solicitud Bono Escolar y Adicional. * - Solicitud de Subvención Pro-retención. * - Actualizar información de director/a, correo y fono.
30 de marzo	* Informar vía (SIGE) Idoneidad Docente.

01 al 31 de marzo	<ul style="list-style-type: none"> * Entrega de Cuenta Pública 2019, a la comunidad escolar del respectivo establecimiento.
15 de marzo hasta 30 de abril	<ul style="list-style-type: none"> * Postulación a los Programas de Integración Escolar (PIE), para Año Lectivo 2020, a través www.comunidadescolar.cl. * Postulación al Incremento a la subvención para Escuelas Especiales, a través de plataforma digital.
30 de abril	<ul style="list-style-type: none"> * Entrega en formato digital (CD) al Departamento Provincial de Educación respectivo: <ul style="list-style-type: none"> - Actas de Constitución Centro de Padres y Centro de Alumnos (as) 2020. * Ingresar información actualizada en plataforma SIGE y www.mime.mineduc.cl: <ul style="list-style-type: none"> - Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar. - Reglamento de Centros de Padres y Apoderados. - Reglamento Centros de Alumnos (as). - Manual de Convivencia Escolar y/o Modificaciones. - Proyecto Educativo Institucional.
30 de abril	<ul style="list-style-type: none"> * Entrega del Plan Integral de Seguridad Escolar PISE actualizado en los Departamentos Provinciales.
29 de mayo	<ul style="list-style-type: none"> * Plazo final para la presentación de antecedentes para la creación nuevo Establecimiento educacional subvencionado para el año 2020.
30 de junio	<ul style="list-style-type: none"> * Cierre definitivo/ cierre temporal de establecimientos educacionales, para el año 2021. * Aumento de Capacidad / Local Anexo. * Nueva especialidad TP o Nivel de Enseñanza para el año 2021. * Creación de nivel. * Modalidad o especialidad para el año 2021. * Conformación de cursos año 2021 (por proceso de admisión escolar). * Reanudación de actividades por receso temporal.
Julio	<ul style="list-style-type: none"> * Reflexión sobre los referentes curriculares de Educación Parvularia con foco en la Transición Educativa.
12 julio (plazo máximo)	<ul style="list-style-type: none"> * Los sostenedores deberán presentar en los Departamentos Provinciales de Educación respectivos, el acta de constitución y el calendario de reuniones del Consejo Escolar.
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> * Postulación a Subvención Escolar Preferencial, para aquellos establecimientos educacionales que aún no estén incorporados a este régimen. www.comunidadescolar.cl
01 al 31 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> * Postulación excepcional al PIE.
30 de agosto	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud de cambio de financiamiento, bajo el procedimiento de Reconocimiento Oficial. * Ver www.comunidadescolar.cl hipervínculo Reconocimiento Oficial.
Hasta el 31 agosto	<ul style="list-style-type: none"> * Solicitud de Reconocimiento Oficial de creación de nuevo establecimiento sin subvención, para comenzar año 2021. * Ver www.comunidadescolar.cl hipervínculo Reconocimiento Oficial.

Septiembre	* Ingresar a plataforma SIGE, según fecha indicada en comunidad escolar, solicitud de Aguinaldo de Fiestas Patrias, según corresponda.
15 de septiembre	* Fecha máxima para la presentación de Planes y Programas de Estudios Propios, para educación regular y para la formación de oficios del nivel de educación básica de adultos.
Octubre	* Solicitud de renovación Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa (Subvención Escolar Preferencial).
Noviembre	* Fecha máxima para subir actas de notas de 4º año de Enseñanza Media al SIGE Mineduc, a fin de que los alumnos (as) puedan optar a Becas y Créditos Estatales para la Educación Superior. * 15 de noviembre, fecha máxima para traslado de alumnos y alumnas de Establecimientos Educativos.
Diciembre	* Ingresar a plataforma SIGE, según fecha indicada en Comunidad Escolar, solicitud de aguinaldo de Navidad y otros, según corresponda.
Diciembre	* Evaluación final del trabajo del nivel de Educación Parvularia y la articulación con los distintos niveles.
26 al 31 diciembre	* Entrega de las nóminas de Licenciados de 4º año de Enseñanza Media HC-TP y Educación Especial, ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación. * Fecha de máxima para ingreso de actas de nota al SIGE, en básica, media (1º a 3º medio) * Ingreso de actas Decreto N°83/2015 1º a 6º básico
15 de diciembre de 2020 al 15 de enero de 2021	* Verificación de alumnos y alumnas prioritarios(as) en el SIGE, para inicio de proceso de apelación para el año 2021.

11

***Todas las fechas indicadas en la tabla que antecede y que coinciden con días inhábiles, se entenderán prorrogadas al día hábil siguiente.**

DE LA JORNADA ESCOLAR COMPLETA DIURNA (JECD)

- 31º.** La presentación del proyecto JECD, debe realizarse a lo menos con 90 días de antelación a la fecha que el establecimiento pretende ingresar a JECD.

Fechas de presentación	Fechas ingreso efectivo
A más tardar el 30.11.2019	01 de marzo 2020
A más tardar el 31.12.2019	01 de abril 2020
A más tardar el 31.01.2020	01 de mayo 2020
A más tardar el 28.02.2020	01 de junio 2020
A más tardar el 31.03.2020	01 de julio 2020
A más tardar el 31.04.2020	01 de agosto 2020

DE LAS EFEMÉRIDES Y ACTIVIDADES DE RELEVANCIA NACIONAL Y REGIONAL

- 32°. En conformidad a lo normado por el Ministerio de Educación, a través de la División de Educación General, los establecimientos educacionales, podrán considerar las siguientes efemérides y actividades que tienen carácter nacional y/ o regional, las cuales deberán celebrarse el **lunes o viernes** más cercano a estas fechas:

	Mes del Respeto a la Diversidad	Fecha
MARZO	Día Mundial de la Eficiencia Energética	05
	Día Internacional de la Mujer	08
	Día contra el Ciberacoso	12
	Día de los Niños y Niñas Indígenas	18
	La hora del planeta	20
	Día del agua	22
	Día Internacional contra de la Discriminación Racial	21
	Día Mundial de los Bosques	21
	Día de la Escuela Segura	27
	ABRIL	Mes del Libro, y la Creación Literaria
Día de Amistad Chileno-Argentina		05
Día mundial de la actividad física		06
Natalicio de Gabriela Mistral		07
Día de la Educación Rural		07
Día mundial de la Ciencia y Tecnología		10
Día de la Tierra		22
Día Mundial del Libro y el Derecho de Autor		23
Día de la Convivencia Escolar		23
Aniversario Carabineros de Chile		27
MAYO	Mes del Derecho a la Educación	
	Día del Trabajo	01
	Día Mundial de la Prensa.	03
	Día de los mamíferos marinos	05
	Día Mundial de la Cruz Roja	08
	Día internacional de las aves	09
	Día internacional de la familia	15
	Semana de la Educación Artística	14 al 18
	Día del/ la estudiante	11
	Día de la Madre	10
	Día internacional contra la discriminación por la orientación sexual e identidad de género	17
	Día internacional del reciclaje	17
	Combate Naval de Iquique	21
	Aniversario Ley N.º 19.876/2003, 12 años de Escolaridad Gratuita y Obligatoria	22
	Conmemoración 60 años del terremoto en Valdivia	22
	Día del Patrimonio Cultural de Chile	26
	Semana de la Seguridad Escolar	28 al 01/06
Celebración Día del Juego	28	

JUNIO	Mes de los Pueblos Originarios	
	Día Mundial del Medio Ambiente	05
	Día del Apoderado (a)	06
	Día Mundial de los océanos	08
	Día Mundial contra el Trabajo Infantil	12
	Aniversario de la PDI	19
	Día mundial para la prevención de abuso sexual	19
	Aniversario Creación Consejos Escolares	20
	Día de los Pueblos Originarios - celebración We Tripantu	21 al 24
	Día Internacional de la Prevención del Consumo de Drogas	26
	Día del Bombero Voluntario	27
	JULIO	Mes de la Dignidad Nacional y la Minería
Día de la Bandera		09
Día de la Nacionalización del Cobre		11
Natalicio Pablo Neruda		12
English Winter Camps, estudiantes (vacaciones de invierno)		
AGOSTO	Mes de la Juventud y la Solidaridad	
	Mes de la Educación Técnico Profesional	
	Día de la Pachamama (madre tierra)	01
	Día Internacional de la Juventud	12
	Día Internacional de los DDHH y los principios de igualdad y no discriminación	14
	Día Nacional de la Paz y la No Violencia	17
	Día de la Solidaridad	18
	Natalicio Libertador Bernardo O'Higgins	20
	Día de la Instrucción Primaria Obligatoria	26
	Día del Profesor Normalista	26
	Día de la Educación Técnico Profesional	24
	Día Nacional de las personas sordas	31
Encuentro Regional CRA, Encargados y Coordinadores		
SEPTIEMBRE	Mes de la Patria	
	Día Internacional del Folklore	01
	Inicio del periodo de postulación del sistema de admisión escolar	03
	Día Internacional de la Mujer Indígena	05
	Natalicio de Nicanor Parra	05
	Día Internacional de la Alfabetización y la Educación de personas Jóvenes y Adultas	07
	Aniversario N°66 Universidad Austral de Valdivia	07
	Día del juego y danzas populares	15
	Fiestas Patrias	18 y 19
	Día internacional de la paz	21
	Día Internacional de la Prevención del Embarazo Adolescente	26

OCTUBRE	Mes de la Convivencia Escolar Democrática	
	Día Internacional del Adulto Mayor	01
	Día de los y las Asistentes de la Educación	01
	Aniversario Región de los Ríos	02
	Natalicio Violeta Parra	04
	Día de la Democracia	05
	Semana Nacional de Ciencia y Tecnología Conicyt-Explora	08 al 14
	Encuentro de dos Mundos (intercambio intercultural)	12
	Día Internacional para la Reducción de Desastres	13
	Día del Patrullero Escolar	14
	Natalicio del General José Miguel Carrera Verdugo	15
	Día del Profesor y Profesora	16
	Día Mundial de la Alimentación	16
	Semana del Niño y la Niña	3ª Sem.
	Aniversario Premio Nobel Pablo Neruda	21
Día Nacional del Trabajador (a) Manipulador (a) de Alimentos	27	
NOVIEMBRE	Mes del Arte y la Cultura	
	Día de la Educación Especial	06
	Día de la Antártica Chilena	06
	Día Nacional del Artesano/a	07
	Día de la Lengua Rapa Nui	07
	Día de las Artes Visuales (Natalicio de Roberto Matta)	11
	Día de la Creatividad	12
	Semana de la Educación pública	12 al 16
	Día de la Amistad y la Solidaridad	14
	Aniversario Premio Nobel Gabriela Mistral	15
	Celebración semana de la Educación Parvularia	16 al 20
	Día Mundial del Niño y la Niña	20
	Día Nacional Leo Primero	21
	Día Nacional de la Música	22
	Día de la Educación Parvularia y del (la) Educador(a) de párvulos	22
	Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer	25
	Congreso nacional escolar de Ciencia y Tecnología	27 al 29
Día del patrimonio para los niños y niñas	27	
Día del Ministerio Educación	30	
DICIEMBRE	Mes de la Paz y la No Violencia	
	Día Mundial contra el SIDA	01
	Día internacional de las personas con capacidades diferentes	03
	Día Internacional de los Derechos Humanos	10
	Aniversario de la UNICEF	11
Aplicación del instrumento de evaluación de conocimientos específicos y pedagógicos (Sistema Nacional de Desarrollo Profesional Docente)		
ENERO 2020	English Summer Camps (vacaciones de verano)	

*Los Establecimientos Educacionales, de acuerdo con su autonomía deben decidir las efemérides que realizarán durante su año académico.

DE LAS CELEBRACIONES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

- 33°. La celebración del aniversario de los establecimientos educacionales se hará bajo la modalidad de cambio de actividad, sin suspensión de clases, el lunes o viernes más próximo a la fecha que corresponda, y comunicada *oportunamente* al respectivo Departamento Provincial de Educación, adjuntando una planificación de las actividades de dicha celebración.
- 34°. El Día del Profesor/a, se celebrará el 16 de octubre, mediante actividades que deberán tener el realce correspondiente, destacando la labor formativa de los profesores y profesoras, en el desarrollo y bienestar de la sociedad. Esta actividad deberá desarrollarse en conjunto con las alumnas y alumnos, y quedarán autorizados –por este acto- para suspender clases sin recuperación, desde las **10:00 horas**, debiendo para dicho efecto, informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar el 10 de octubre del año 2020.
- 35°. El Día Nacional del Asistente de la Educación se celebrará el 02 de octubre, y las actividades se podrán realizar desde las **10:00 horas**, permitiendo de esta forma que los trabajadores (as) queden liberados para realizar sus actividades de convivencia.
- 36°. El Día Nacional del Trabajador (a) Manipulador (a) de Alimentos se celebrará el 23 de octubre. Las actividades se podrán realizar desde las **10:00 Horas**, permitiendo de esta forma que los trabajadores (as) queden liberados para realizar sus actividades de convivencia.
- 37°. Se sugiere que las celebraciones Día del Profesor/a Día Nacional del Asistente de la Educación, Día Nacional del trabajador (a) manipulador (a) de Alimentos, se celebre el viernes más próximo, para salvaguardar los tiempos de aprendizaje de los y las estudiantes y la gestión interna de los establecimientos.
- 38°. Los establecimientos educacionales favorecidos con programas de alimentación de JUNAEB, que se acojan a estas celebraciones, deberán informar a dicha institución los cambios de programación, para resguardar la alimentación de las alumnas y alumnos.

DE LAS SUSPENSIONES DE CLASES Y CAMBIO DE ACTIVIDADES

- 39°. Los establecimientos educacionales que por **casos fortuitos o de fuerza mayor** (Ej. cortes de suministros básicos, agua, luz, etc.) se vean obligados a suspender sus actividades curriculares normales, deberán informar por escrito al **Departamento Provincial** correspondiente en un plazo no superior a **5 días hábiles**; en ese periodo deberán organizar e informar el **calendario de recuperación** de clases, para su aprobación por parte de la autoridad educacional competente. Para tal efecto se utilizará el **formulario N. °3**.
- 40°. Es menester indicar que esta Autoridad Regional apreciará los antecedentes en concreto y caso a caso, determinando su autorización cuando sea estrictamente necesario. En razón a esto, se destaca el **carácter excepcional** de las suspensiones de clases, debiendo ser

solicitadas teniendo siempre en consideración los tiempos de aprendizaje requeridos por los y las estudiantes.

- 41°. El perfeccionamiento docente y jornada de autocuidado que implique suspensión de clases deberá llevarse a cabo durante las vacaciones de los alumnos y alumnas.
- 42°. Las solicitudes de modificación del calendario escolar deben ser presentadas ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación, **por la Entidad Sostenedora del establecimiento educacional y/o Representante Legal**, hasta el día 17 de enero de 2020. Para tal efecto se utilizará el **formulario N. °1**.
- 43°. Los establecimientos educacionales favorecidos con programas de alimentación de JUNAEB, que soliciten suspensión de clases, deben informar a dicha institución los cambios de programación inmediatamente les sea cursada la respectiva autorización y procurar que dicha suspensión no afecte este beneficio.
- 44°. El cambio de actividades es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares. El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo con 5 días de anticipación, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso y subsector. Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres, madres y apoderados deberán extender una autorización por escrito.
- 45°. El cambio de actividad es una medida técnico-pedagógico, aplicable cuando las clases regulares de los y las estudiantes son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan el currículum (salidas a terreno, visitas a museos, exposiciones, actos cívicos, culturales, entre otros) y que en consecuencia han sido debida y oportunamente consideradas en las planificaciones curriculares y Proyecto Educativo Escolar.
- 46°. Aquellas actividades que impliquen desplazamiento de estudiantes y docentes, fuera del establecimiento educacional, deberán contar con la autorización de los apoderados/as de los estudiantes, y los procedimientos establecidos por la Superintendencia de Educación para estos efectos.
- 47°. Los directores y directoras de los establecimientos escolares, junto con cautelar el fiel cumplimiento de los propósitos educacionales, deberán informar con debida antelación, los cambios de actividades **al Departamento Provincial de Educación** respectivo y con copia a la **Dirección Regional de la Superintendencia de Educación**. Cuando las actividades impliquen salidas fuera del local escolar, deberá dejarse constancia de ello en el correspondiente Registro de Salida.
- 48°. Se debe tener presente, que ninguna de las actividades antes referidas, pueden alterar el derecho de las alumnas y alumnos de beneficiarse de los Programas de Alimentación Escolar otorgados por JUNAEB.

- 49°.** Aquellos establecimientos educacionales adscritos a la Subvención Escolar Preferencial y que dentro de su Plan de Mejoramiento Educativo contemplen acciones de fortalecimiento de la organización interna y/o capacitación, deberán ser planificadas en los días de vacaciones escolares, o utilizar los tiempos de desarrollo profesional docente, ya que, los tiempos de aprendizajes deben ser priorizados.

DE LOS VIAJES DE ESTUDIO, CERTÁMENES DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTROS.

- 50°.** Las salidas pedagógicas y giras de estudios deben ser valoradas como actividades educativas extra- aulas, que planifican, organizan y realizan los establecimientos educacionales tanto en el territorio nacional como en el extranjero, con propósitos de promover experiencias pedagógicas en aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de las zonas visitadas, que favorecen la formación integral de los y las estudiantes. Estas actividades deben planificarse y organizarse de conformidad a lo dispuesto en la Circular N.º 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación.
- 51°.** Las salidas pedagógicas y giras de estudios deben ser informadas al respectivo Departamento Provincial de Educación a través del formulario N.º 5 de la presente resolución. Será responsabilidad del sostenedor mantener a disposición de la Superintendencia de Educación copia de esta comunicación con el timbre de recepción del Departamento Provincial de Educación respectivo y todos sus documentos adjuntos.
- 52°.** Los Establecimientos que participen en certámenes, actividades culturales, deportivas y/o extraescolares, propiciadas por el Ministerio de Educación y/o Instituto Nacional de Deportes, estarán afectos a lo estipulado en el Decreto Supremo de Educación N.º 290 de 1984 y otras disposiciones legales, especialmente aquellas relativas al Seguro Escolar.

DE LAS CONSIDERACIONES FINALES.

- 53°. Las situaciones no previstas en este Calendario Escolar Regional serán resueltas por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación, en el ámbito de las facultades otorgadas por la legislación vigente.
- 54°. La Secretaría Regional Ministerial de Educación, Dirección Regional de la Superintendencia de Educación, los Departamentos Provinciales de Educación, los Sostenedores y los Directores de Establecimientos Educativos de la jurisdicción, serán responsables en sus respectivos niveles, de que se cumplan y supervisen las normas contenidas en el presente Calendario Escolar Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



T. Mandiola

TOMÁS MANDIOLA LAGOS
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS

18



DISTRIBUCIÓN:

Sra. Ministra de Educación.
Sr. Subsecretario de Educación General
Sra. Subsecretaria de Educación Parvularia.
Sr. Jefe División Educación General.
Sr. Intendente Región de Los Ríos.
Sra. Gobernadora Provincial Valdivia.
Sr. Gobernador Provincial Del Ranco.
Sres. Jefes de Departamentos Provincial de Educación Valdivia y del Ranco (2).
Sr. Director Regional Superintendencia de Educación Escolar.
Sr. Jefe Macrozona Agencia de la Calidad.
Sres. y Sras. DAEM y Corporación Municipal, región de los Ríos (12).
Sres. (as) Sostenedores (as) establecimientos educacionales.
Sres. y Sras. directores (as) de Establecimientos Educativos, región de Los Ríos.
Sr. Dirección Regional de Los Ríos, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
Sra. Encargada Macrozona Sur Agencia de Calidad.
Archivos Secreduc Región de los Ríos (1)

Formulario N°1

CALENDARIO ESCOLAR 2020

Sostenedor con un establecimiento educacional

Datos generales del establecimiento:

Establecimiento:	
RBD:	
Dirección:	
Comuna:	
Sostenedor:	
Representante legal:	
RUN:	
Domicilio:	
Fono de Contacto	
Correo Electrónico	

Tipo de solicitud:	Si/No	Fecha de recuperación
Reducción del año escolar a 38 o 39 semanas (Marque con número)		
Solicitud interferiado: 22 de mayo 2020		
Tercera semana de vacaciones.		
Fecha de finalización del año escolar		

19

Firma y timbre del Sostenedora

Formulario N°2

Sostenedores que tengan más de un establecimiento educacional bajo su administración deberá presentar su recuperación de clases con la siguiente plantilla.

RBD	Establecimiento educacional (comuna)	N° Semanas clases	Inicio Año	Vacaciones 3 semana SI/NO	Interferiado 22/05/2020	Fecha Recuperación Interferiado	Termino Año

Formulario N°3

SOLICITUD SUSPENSIÓN DE CLASES

ESTABLECIMIENTO			
ROL BASES DE DATOS			
DIRECCIÓN, COMUNA			
SOSTENEDOR(A)			
REPRESENTANTE LEGAL			
ROL ÚNICO NACIONAL			
DOMICILIO			
FECHA(S) SUSPENSIÓN CLASES	CURSOS AFECTADOS	FECHA(S) PROPUESTAS RECUPERACIÓN	CURSOS AFECTADOS
MOTIVO SUSPENSIÓN			
ANTECEDENTES QUE SUSTENTAN LA SUSPENSIÓN DE CLASES (DOCUMENTAR SI CORRESPONDE)			

21

NOMBRE FIRMA Y TIMBRE DEL SOSTENEDOR/A.

FORMULARIO N°4

SOLICITUD PARA ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN REGULAR DE ADULTOS

Tipo de solicitud	: Bloqueo de días <input type="checkbox"/> Recuperación de clases <input type="checkbox"/> Informa horario de funcionamiento local anexo <input type="checkbox"/> Informa horario de funcionamiento Establ. Educ. <input type="checkbox"/>
Establecimiento Educativo	:
R.B.D:	:
Decreto Plan de Estudios	:
Local Anexo	: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
Nombre del Local Anexo	:
Fecha de solicitud	:

Curso	Señalar días trabajados, ejemplo; lunes a jueves	Horario de clases Ejemplo:	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
1°NM "A"	1° Periodo	18:00 a 19:30		
	recreo	19:30 a 19:45		
	2° Periodo	19:45 a 21:15		
	recreo	21:15 a 21:30		
	3° periodo	21:30 a 23:00		

Curso	Días trabajados	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1° Periodo			
	recreo			
	2° Periodo			
	recreo			
	3° periodo			

Curso	Días trabajados	Horario de clases	Total, de horas diarias	Total, de horas semanales
	1° Periodo			
	recreo			
	2° Periodo			
	recreo			
	3° periodo			

FORMULARIO N°5

COMUNICACIÓN DE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO¹

A.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE:

.....

RBD:.....

DIRECCIÓN:.....

.....

B.- DATOS DEL DIRECTOR²

NOMBRE:.....

.....

CÉDULA DE IDENTIDAD:

.....

CORREO
ELECTRÓNICO.....

C.- DATOS DE LA ACTIVIDAD

FECHA Y

HORA:.....

LUGAR:.....

NIVELES O CURSOS

PARTICIPANTES:.....

D.- DATOS DEL PROFESOR RESPONSABLE

NOMBRE:.....

CÉDULA DE IDENTIDAD:

.....

E.- PLANIFICACIÓN TÉCNICO-PEDAGÓGICA

.....
.....

¹ Documento elaborado en base a lo dispuesto en el anexo V de la circular N° 482 de 2018 de la Superintendencia de Educación. Téngase presente que el sostenedor deberá mantener a disposición de la Superintendencia de Educación copia de esta comunicación con el timbre de recepción del Departamento Provincial de Educación respectivo y sus documentos adjuntos. El Departamento Provincial de Educación solamente tomará conocimiento de la salida, sin emitir acto administrativo que se pronuncie sobre la misma.

² Téngase presente que será responsabilidad del director del establecimiento educacional (o a quien corresponda tratar un accidente escolar en el establecimiento) denunciar eventuales accidentes escolares que se produzcan durante la salida para efectos de la activación del seguro escolar.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

F.- OBJETIVOS TRANSVERSALES DE LA ACTIVIDAD

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

G.- DATOS DEL TRANSPORTE EN QUE SERÁN TRASLADADOS

CONDUCTOR:
.....

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE:
.....

PATENTE DEL VEHÍCULO:
.....

OTROS DATOS RELEVANTES (OPTATIVO)
.....
.....

H.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- 1. LISTADO DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN LA ACTIVIDAD
- 2. LISTADO DE APODERADOS QUE PARTICIPARÁN EN LA ACTIVIDAD
- 3. LISTADO DE DOCENTES QUE PARTICIPARÁN EN LA ACTIVIDAD
- 4. AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES O APODERADOS FIRMADA

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL SOLICITANTE


TML/RCW/DSH/PLV/plv

Formulario N° 6.



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Por cuanto Don/ña: _____

R.U.N.: XX-XXX-XXX-R, egresado del: Liceo _____

del Base de Datos: 00XXXX-X

Ha cumplido satisfactoriamente con sus normas y disposiciones reglamentarias vigentes, se le otorga el Título de

TÉCNICO DE NIVEL MEDIO en _____

(Según Rex: Decreto 457 / 15-NOV-2016 MINEDUC)

correspondiente a la especialidad de _____

El presente Título se otorga de acuerdo al Artículo N° 40 de la Ley N° 20.370 y queda registrado con el N° XXXXXXXXXXXX

de fecha ____ de _____ de 2020

Dado en _____, a ____ de _____ de 2020